



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## Resolución Directoral

No. 019- 2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/D

Puno, 31 de mayo del 2022

### VISTO:

El Informe Técnico Patrimonial N° 007-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUNO/SAP de fecha 27 de mayo del 2022, presentado por el Responsable de la Sub – Área de Control Patrimonial; sobre tasación de bienes patrimoniales para venta mediante subasta pública presencial de veintidós (22) bienes patrimoniales entre Maquinaria, Equipo y Vehículos, por causal de obsolescencia técnica que se encuentran ubicados en la Estación Experimental Agraria Illpa Puno.

### CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificada del Decreto Legislativo No. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo No. 1439, modifica el Artículo 3, el literal c) del Artículo 4, el literal a) del artículo 6 del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley No. 29151: asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Setima Disposición Complementaria Final a la Ley No. 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación de SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando estos a formar parte del SNA.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1439, aprobado por Decreto Supremo No. 217-2019-EF, los bienes inmuebles son redefinidos, modificados su contenido, a aquellas edificaciones, bajo administración o titularidad de las Entidades, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo, los cuales son de competencia del SNA; por lo que, a efectos de la Ley No. 29151, los predios están referidos a los terrenos o edificaciones de propiedad estatal, que no se encuentran asignadas o destinadas a una finalidad institucional, los cuales se mantienen bajo competencia del SNBE;

Que, la Primera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el órgano responsable del control patrimonial, como es la Sub – Área de Control Patrimonial del Área de Abastecimientos de esta Estación Experimental, ha elaborado el Informe Técnico Patrimonial N°007-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP de fecha 27 de mayo del 2022, en el cual sustenta y recomienda la aprobación de la subasta pública presencial de nueve (9) lotes de maquinaria y equipos; once (11) lotes de Transporte Terrestre, que fueron dados de baja con la Resolución Directoral No. 011-2022-IMIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/D DE NIA-OA de fecha 18 de abril del 2022; siendo procedente, emitir el acto resolutorio de aprobación de convocatoria de la Subasta Pública presencial, cumpliendo con la normatividad prescrita en el Artículo 66, inc. a) de la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por R.D. No. 015-2021-EF/54.01; y

Que, la tasación de los bienes, cuyo resultado constituye el precio base de los mismos, se ha realizado teniendo como base metodología contenida en el Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 172-2016-VIVIENDA;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y conforme a la delegación de atribuciones según Resolución Directoral No. 003-2022-INIA-OA de fecha 10 de enero del 2022, y con visación de la Unidad de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la convocatoria de la Subasta Publica Presencial de nueve (9) lotes de bienes muebles (maquinaria y equipos) y once (11) lotes de bienes muebles (vehículos), cuyas características y precios de bases se detalla en los Anexos No. 001 y 002, bajo procedimiento de Subasta Publica presencial, de acuerdo a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 que regula "La gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que se celebrara el día martes 21 de junio del 2022, a horas 10.30 a.m., en las instalaciones del Anexo Experimental Salcedo, ubicado en la Rinconada Salcedo s/n del distrito, provincia y departamento de Puno, de la Estación Experimental Agraria Illpa Puno del INIA; conforme se detalla a continuación:

No. ORDEN	ANEXOS	LOTES	DENOMINACION	VALOR DE TASACION (S./.)
01	01	9	MAQUINARIA Y EQUIPOS	52,655.17
02	02	11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	76,854.27
		19		129,509.44

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR**, en el Responsable de Control Patrimonial de esta Estación Experimental, al servidor civil don **Rubén ORTEGA MAMANI** las funciones de Presidente de la Mesa Directiva encargada de la Subasta Pública presencial.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR**, la Mesa Directiva para el presente procedimiento de la siguiente manera:

- ORTEGA MAMANI, Rubén ..... (Presidente).
- CATAORA PINAZO, Mario Henan ..... (Miembro)
- CARDENAS MINAYA, Oscar Efrain ..... (Miembro)

**ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR**, las Bases Administrativas de Subasta Pública Presencial No. 006-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP, de fecha 30 de mayo del 2022; donde se encuentra incluidas el cronograma de actividades del procedimiento de subasta pública presencial.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, las siguientes limitaciones para la prevención y control de COVID – 19:

- En la subasta pública presencial se permitirá la participación de una personal por cada una de las Bases Administrativas No. 006-2022-MIDAGRI-INIA-EEAI-PUN/SAP; que se venda.
- Cada persona deberá ingresar con mascarilla y sus tres dosis (03) dosis de vacunación contra el COVID – 19 al lugar de la subasta y deberá seguir los protocolos de bioseguridad que se indiquen al ingreso.
- La separación mínima entre los participantes de la Subasta Pública será de 1.5 mts.

**ARTICULO SEXTO. – De conformidad con lo prescrito en el Artículo 68, inc. c) de la Directiva No. 06-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado según Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01; comunicar a la Oficina del Órgano de Control Interno del INIA, para su participación de este acto aprobado.**

**ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER**, la publicación en la página web del INIA y remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y finanzas, para su conocimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO  
.....  
MZ. EDDY LOFE DUENAS  
DIRECTOR